



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-89700792-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Septiembre de 2021

Referencia: REG - EX-2021-47705805- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1227-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2021-48570817-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1420/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.09.22 16:00:31 -03:00

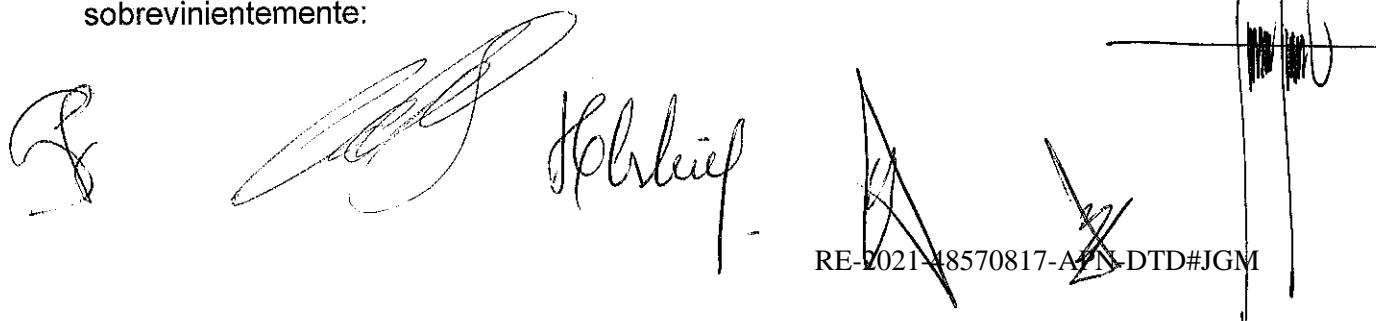
CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.09.22 16:00:31 -03:00

En la Planta General Savio, Provincia de Buenos Aires, a los 1 días del mes de Abril de 2021, se reúnen, por una parte, los señores Santiago Lozano, Alberto Hugo Muscolino y Augusto Bucca, actuando en representación de TERNIUM ARGENTINA S.A., en adelante "La Empresa"; y, por la otra, los Sres. Naldo Brunelli, Edgardo Holstein y José Luis Cabral, en su condición de miembros de la Comisión Directiva de la Seccional San Nicolás de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina (UOMRA), y los señores Chavez Omar y Soffredi Facundo, en su condición de delegados y miembros de la Comisión Interna de representantes del personal dependiente de La Empresa (el "Personal") comprendido en el ámbito de representación de la UOMRA que presta servicios en los establecimientos de La Empresa denominados Planta Savio y Centro de Servicios Ramallo (ex-Serviadero y Sidercrom) -los "Establecimientos"-, en adelante denominada "La Representación Sindical", y todos en conjunto denominados "Las Partes", quienes, al cabo de varias reuniones de análisis y negociación, han alcanzado un acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERA: Las Partes dejan constancia de que, aunque atenuada en su intensidad respecto del pico máximo de su impacto, persiste a la fecha la situación de falta o disminución de trabajo que afecta a La Empresa, cuyas manifestaciones iniciales arrancan durante el año 2019 con una retracción significativa de la demanda de los productos que fabrica y un incremento de sus costos de producción, y que se vio agudizada durante el año 2020 por la retracción general de la actividad derivada de las medidas sanitarias aplicadas en el marco de la emergencia sanitaria provocada por la irrupción del COVID-19, todo ello conforme se expusiera en la cláusula PRIMERA del acuerdo (en adelante aquí denominado el "Acuerdo") que celebraron en fecha 1/4/2020, en torno a la implementación de un esquema de suspensiones por falta o disminución de trabajo en los términos del art. 223 bis LCT, registrado en el Expte. EX-2020-27699157- -APN-DGDMT#MPYT, y homologado por el Secretario de Trabajo mediante resolución RESOL-2020-523-APN-ST#MT de fecha 11 de mayo de 2020, el que fue a su vez prorrogado en su vigencia hasta el 31 de marzo de 2021 mediante el acuerdo de fecha 27/8/2020, obrante en el RE-2020-76497436-APN-DGD#MT del Expte. EX-2020-76498300-APN-DGD#MT (en adelante, el "Acuerdo de Renovación").

SEGUNDA: Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, y de la necesidad de continuar aplicando medidas orientadas a adecuar la operación de las líneas productivas ante la persistencia de la mencionada situación de falta o disminución de trabajo no imputable, Las Partes han convenido una nueva prórroga de la vigencia del Acuerdo, en los mismos términos y condiciones, por el plazo de seis (6) meses, computados desde el 1º de abril de 2021 hasta el 30 de setiembre de 2021, ambos inclusive. Asimismo, Las Partes aclaran que la nómina del personal obrante en el ANEXO I, IF-2020-27698702-APN-DGDMT#MPYT, agregado al Acuerdo de fecha 1/4/2020, es aplicable al presente acuerdo, con más las incorporaciones denunciadas en el Acuerdo de Renovación, y las siguientes ocurridas sobreviniendo:



RE-2021-48570817-APN-DTD#JGM

PLANTA SAVIO	
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL
Alvarez Maximiliano	20413125449
Araujo Lopez Ariana Belen	27398271721
Arebalo German Oscar	20333647215
Asoña Federico	20351145898
Barba Facundo	20381572596
Barba Julián	20389499952
Barbaro Jonas Patricio	20400989010
Bartoli Brando Hugo	20366040103
Chavez Agustin Daniel	20417826891
Coppi Damian Francisco	20342056866
Ferreyra Pablo Misael	20382898029
Figueroa Miguel Alfredo	20316097317
Fontana Braian	23439834579
García Axel David	20408585814
Giordanino Federico	20366037005
Giordano Catriel Valdemar	20367922770
Mendoza Hugo Ezequiel	20406705588
Monje Agustin	20412379498
Montes Alberto Martín	20286787410
Murisengo Nicolás	20335147341
Perez Francisco Dario	23322794509
Raminger Juan Bautista	20429590281
Reyes Nahuel	20357015988
Zubreski Fausto Andrés	20404546075
Acosta Franco	20380942039
Acuña Laureano Daniel	23366039279
Aguirre Daniel	23373993549
Aguirre Franco	20380941717
Almiron Fernando Ariel	20378946787
Alvarez Jonatan	20363119809
Aranda Carlos Ruben	20370763659
Argutti Alejandro Agustin	20373828190
Arroyo Jonathan Alejandro	27392853478
Arroyo Miguel Angel	20306839072
Arroyo Natali Imanol	20408588562
Asenjo Agustín	20394899497
Avalos Fernando	23378949629
Barboza Genaro Javier	20382921438
Belloso Alan Edgardo	20340449186
Bernasconi Ivan	20399205280
Bocutti Cesar	20348780248
Cabral Agustin	20420003588
Carbonell Facundo Mariano	24379034930
Cardozo Javier Adolfo Nicolas	20404926730
Castillo David Ezequiel	20380940877
Celma Gonzalo	20388493314
Chaparro Juan Manuel	20382924836
Coronel Yamil Amado	20382924976
Delmonti Fernando	20378249830
Delorenzini Patricio Lucas	23292616139

Espinosa Jose Damian	23364881959
Fregoso Lorenzo Rafael	20417827723
Gaceo Francisco Ezequiel	20365499293
Gerominez Beaney Jesús	20311533690
Gonzalez Nahuel Jesus	20365722499
Gorosito Luciano	23383979579
Herrera Yazmín	27343002071
Iusef Alejo Miguel	23417829679
Jositch Alan Michael David	20411345506
Junquera Dante	23398271459
Kukurelo Jorge Uriel	20397105416
Lantin Bruno Nicolas	20411458262
Leguizamon Micaela	27413120255
Lemunao Francisco Javier	20423237725
Machado Carlos Daniel	20403475808
Mambrin Denis Andres	20388488914
Manieri Joaquín	20388188090
Marcozzi Enzo Dante	20407962835
Meis Guido Leandro	20343002794
Mercurin Jason Alexis	20362614520
Millan Carlos Nahuel	20338524464
Moraís Nazareno	20363112774
Moreyra Braian Emanuel	24373990651
Moyano Daniel German	23265126979
Pasciullo Lautaro	20415678194
Pasti Mateo	20414532307
Penessi Gabriel Alejandro	20347529754
Peresutti Mauro Antonio	20357018227
Podesta Franco	20368576884
Posadas Gerardo Gabriel	20376808255
Quiroz Jose Agustin	20412379269
Retamoso Matias Ezequiel	20338035420
Reyes Nicolas Ariel	20380938252
Reynoso Ivan Daniel	20388485656
Rodríguez Alvaro	20381572677
Roldan Facundo	20384208283
Romera Juan Jose	20403640906
Ruben Diego Fernando	20360033415
Ruiz Eduardo Daniel	20335212259
Saez Nicolas David	20295595427
Sajama Bruno Braian	20325948850
Schnap Agustín Eduardo	20378948186
Solis Espinosa Nicolas Esteban Damian	23326062049
Spadaro Facundo Ezequiel	20363114211
Spipperri Gomez Jonatan German	20377744978
Superti Guillermo Agustin	20404925335
Tort Antonio Santiago	20401400339
Villa Maximiliano	20354040213
Villarroel Cristian	20373991040
Wiengreen Federico Adolfo	20306838378
Zabala Jesus Leandro Gaston	20403107051

RE-2021-48570817-APN-D-10#JGM

CENTRO DE SERVICIOS RAMALLO (ex-Serviadero y Sidercrom)	
APELLIDO Y NOMBRE	CUIT
Zarza Lautaro	20382922779
Vega Debora Beatriz	27363111624
Uval Joel Ivan	20413122520
San Martín German Oscar	20240076145
Rios Pablo Daniel	20292611499
Gorosito Ruben Horacio	20200161603
Colque Marcos Ezequiel	20363118195
Andino Pablo Daniel	20312735491
Barreto Gerardo Leonel	20380941768
Gorbaran Claudio Andres	20368576817
Rosa Juan Manuel	23250160569
Spolli Miguel Ignacio	20403638677

TERCERA: Las Partes presentarán y ratificarán este acuerdo complementario ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, solicitando que se proceda a su homologación en los mismos términos y con igual alcance que lo dispuesto respecto del Acuerdo de fecha 1/4/2020.

CUARTA: A los efectos pertinentes, y en los términos del art. 109 del Decreto 1759/72 (t.o. 2017), Las Partes prestan juramento sobre la autenticidad de las firmas insertas en el presente acuerdo.

Con lo que terminó el acto, firmando los comparecientes tres ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto.

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPRESA

RE-2021-48570817-APN-DTD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación personal

Número: RE-2021-48570817-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 31 de Mayo de 2021

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.05.31 17:14:44 -03:00

DIANTI MARIA SOL DIANTI MARIA SOL
23380289954
-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.05.31 17:14:44 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1227-21 Acu 1420-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.